

Abaurrea Baja.
Aria.
Garralda.
Garayoa.
Jaurrieta.
Orbara.

Provincia de Santander

Montecillo.
Rebollar.
Rocamundo.
Ruanales.
Sobrepenilla.
Sobrepeña.

En las localidades destinadas a obtención de patata «certificada» podrá producirse patata de multiplicación y seleccionada.

Aun cuando durante este año se autoriza la obtención de patata certificada y seleccionada en algunas otras localidades, solamente a las relacionadas—no sólo por su prestigio como productoras de patata de siembra, sino también por la mayor preparación de los labradores de las mismas—les será aplicable lo dispuesto en el Orden de 25 de noviembre citada.

Como quiera que la relación de localidades precedentes no supone aún una delimitación total de zonas, queda subsistente y en vigor cuanto dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de noviembre de 1954.

Madrid, 4 de marzo de 1961.—El Director, Manuel de Goytia.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de saneamiento de Albornos-Muñomer de Peco y Narros de Saldieña (tercera fase (Avila)).»

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a setecientas veintidós mil setecientas noventa y dos pesetas con treinta y seis céntimos (722.792,36 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo, en Salamanca «(Calvo Sotelo, núm. 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 17 de abril de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de catorce mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos (14.455,84 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 13 de abril de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 15 de marzo de 1961.—El Director, Ramón Beneyto. 1.047.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y de pasos en Arancón (Soria)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y de pasos en Arancón (Soria)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a setecientas tres mil ciento treinta y una pesetas con treinta céntimos (703.131,30 ptas.).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Soria (Numancia, núm. 32), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrán lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 17 de abril de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de catorce mil sesenta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos (14.062,62 ptas.) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 13 de abril de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad, que exhibe, y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)»

Madrid, 15 de marzo de 1961.—El Director, Ramón Beneyto. 1.046.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Nacional de Colonización que adjudicaba las obras de «Construcción del pueblo de Valdesalor, en la zona regable del Salor (Cáceres)».

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, correspondiente al día 20 de marzo de 1961, se rectifica la misma en el sentido de que dichas obras han sido adjudicadas en la cantidad de veinticinco millones ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos (25.126.665,75 pesetas).

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Nacional de Colonización que adjudicaba las obras de «Redes de riego, desagües y caminos en la finca Masía del Carril o de Santa Ana, sita en el término municipal de Liria (Valencia)».

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, correspondiente al día 20 de marzo de 1961, se rectifica en el sentido de que el presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con veintitrés céntimos (1.174.649,23 pesetas).

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Imos Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que soli-

citan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), y en época de veda, a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Doña María Bea González. Denominación: «María». Emplazamiento: Entre Punta Area Grande y Piedras Casueiras (ría de Arosa).

Don José Fraga Bea. Denominación: «María del Carmen». Emplazamiento: Entre Punta Area Grande y Piedras Casueiras (ría de Arosa).

Don Servando Castro Iglesias y don Alfredo, don Rufino y don Víctor Garrido García. Denominaciones: «Castro y Garrido número 5» y «Castro y Garrido número 6». Emplazamiento: Entre Punta Moreira y Punta Area das Pipas (ría de Arosa).

Don Servando Castro Iglesias. Denominaciones: «María Carmen» y «Delina». Emplazamiento: Entre Punta Moreira y Punta Area das Pipas (ría de Arosa).

ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se autoriza el cambio de dominio de un vivero flotante de mejillones.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Román Pádin Cardalda, vecino de Villagarcía de Arosa, en la que solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don Manuel Santamaría Baamonde y don José Serafín Nogueira Nogueira la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Cabra», que le fue concedida por Orden ministerial de 17 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 294);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante el oportuno contrato probado de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la regla 14.ª de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en consecuencia, declarar a don Manuel Santamaría Baamonde y don José y don Serafín Nogueira Nogueira concesionarios por partes iguales del vivero de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 9 de marzo de 1961 por la que se autoriza el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la matrícula de Río Benito de la lancha-remolcador de procedencia holandesa denominada «Mitong».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Sociedad Colonizadora de Guinea, C. A.», con residencia en Cabo San Juan, demarcación de Kogo, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el punto tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 280), el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la matrícula de Río Benito de la lancha-remolcador «Mitong», con casco de acero y 12,510 toneladas de R. B., procedente de Holanda, cuyo buque, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto, ha sido importado y abanderado provisionalmente en aquella matrícula en virtud de lo acordado por el excelentísimo señor Gobernador general de aquella provincia en 8 de septiembre de 1960.

Vengo en conceder el abanderamiento definitivo de dicha lancha-remolcador y su inscripción en la «lista primera especial» de Río Benito, con el nombre de «Mitong», debiéndose tramitar el oportuno expediente de abanderamiento e inscripción por la Comandancia de Marina de Santa Isabel de Fernando Poo, ateniéndose para ello, además de las normas de carácter general, en cuanto a los documentos que deben integrar esta clase de expedientes, a las limitaciones que impone el Decreto de referencia, las cuales, según se preceptúa en el artículo 2.º del mismo, esta embarcación, mientras permanezca en la «lista primera especial», sólo podrá navegar dentro de las aguas comprendidas entre el Meridiano de Cabo de Palmas y el Paralelo Port Noire, salvo los casos excepcionales previstos en el artículo 5.º del mencionado Decreto, de cuya limitación deberá dejarse la debida constancia en los asientos y roles de navegación del buque de referencia.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1961.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 9 de marzo de 1961 por la que se autoriza el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la matrícula de Algeciras de los moto-pesqueros, de bandera portuguesa, «María Arminda» y «Pascual Velho», con los nuevos nombres de «Antonio Barranco» y «Antonio Matias».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Antonio Barranco Montes solicitando el abanderamiento en España y su inscripción en la matrícula de Algeciras de los moto-pesqueros «María Arminda», con casco de madera y 49,79 toneladas de R. B. y «Pascual Velho», con casco de madera y 55,94 toneladas de R. B., ambos de bandera portuguesa y procedentes de Tánger, por cuya Oficina Comercial, dependiente de este Ministerio, fueron concedidas por delegación del mismo las oportunas licencias de importación en 12 de julio de 1960.

Vistos los informes favorables emitidos por las Direcciones Generales de Navegación y la de Pesca Marítima, en la que por esta última se hace constar que tales buques pueden ser dedicados a la pesca de arrastre en las Regiones Surtlánticas y en todas las del Mediterráneo, en razón al tonelaje y a las obras de mejora realizadas en los mismos,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el abanderamiento en España y su inscripción en la tercera lista de Algeciras a los expresados buques con los nuevos nombres de «Antonio Barranco», con señal distintiva E. A. 9452, y «Antonio Matias», con señal distintiva E. A. 9463, respectivamente, debiéndose tramitar por la Comandancia de Marina de Algeciras los oportunos expedientes de inscripción, por cuyo Organismo deberá